

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-2023/DP-PAD

Lima, 8 de agosto de 2023

### VISTOS:

Los Memorandos N° 1147-2023-DP/OGDH y N° 1135-2023-DP/OGDH emitidos por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 122-2023-DP/SG emitido por la Secretaría General y el Informe N° 401-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobaron las normas generales a las que se deben sujetar los organismos del sector público para la aplicación de los Fondos de Asistencia y Estímulo, modificado por los Decretos Supremos N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, y ratificados a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001 (en adelante, NORMAS CAFAE);

Que, en el artículo 6° de las NORMAS CAFAE, se dispone que mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo del sector público constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE (en adelante, COMITÉ CAFAE), cuyo periodo de mandato será de dos (2) años;

Que, asimismo, en el artículo 6° de las NORMAS CAFAE, se establece que el COMITÉ CAFAE se encontrará integrado por un (1) representante del Titular del Pliego, quién lo presidirá; el Director de Personal o el que haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario/a del Comité; el Contador General o el que haga sus veces; y tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de los/as trabajadores/as;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución Administrativa N° 057-2005/DP-PA, de fecha 28 de setiembre de 2005, se aprobó el “Reglamento para el proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría del Pueblo”, que establece las normas para la elección cada dos (2) años de los/as representantes de los/as trabajadores/as del COMITÉ CAFAE,

Que, en esa línea, mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 026-2023/DP-PAD, de fecha 13 de junio de 2023, se modificó la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo, aprobada por Resolución Administrativa





Defensoría del Pueblo



N° 027-2021/DP-PAD, de fecha 16 de junio de 2021, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes miembros titulares: Jefe/a del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas o el que haga sus veces, como representante del Titular del Pliego, quien los presidirá; Jefa/e de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, quien ejercerá las funciones de secretaria/o; Jefa/e de la Oficina de Administración y Finanzas, quien desempeñará las funciones de contador/a; y, por Gilmer De la Peña Abregú, Melissa Marina Feijoo Barreda y Vanessa Magaly Espinar Carrasco elegidos como representantes de los/as trabajadores/as;

Que, mediante el Memorando N° 122-2023-DP/SG, de fecha 09 de junio de 2023, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 1135-2023-DP/OGDH, la Secretaría General "(...) *designa como representante del Defensor ante el CAFAE, a la señora Paola Cristina Véliz Vélez.*";



Que, mediante el Memorando N° 1147-2023-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica "(...) *elaborar el proyecto de resolución, mediante el cual se designe a la nueva Representante del Defensor ante el CAFAE-DP.*";

Que, con Informe N° 401-2023-DP/OAJ, de fecha 7 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) *resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que modifique la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo, aprobada por Resolución Administrativa N° 027-2021/DP-PAD, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 122-2023-DP/SG; debiéndose dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 026-2023/DP-PAD que modificó, en su oportunidad, al representante del Titular del Pliego.*";



Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 0015-2006/DP, de fecha 9 de junio de 2006, se delegó a la Primera Adjuntía la facultad de designar al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría del Pueblo (CAFAE-DP), así como las modificaciones que sean necesarias;

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta procedente modificar la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo, aprobada por Resolución Administrativa N° 027-2021/DP-PAD, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General; debiéndose dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 026-2023/DP-PAD;



Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en los literales p) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; en uso de la facultad delegada a través del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 0015-2006/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 045-2023/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 027-2021/DP-PAD, de fecha 16 de junio de 2021, mediante el cual se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo Primero.** - **CONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo, el cual asumirá sus funciones a partir del 1 de julio de 2021 por el período de dos (2) años, el mismo que estará conformado como a continuación se detalla:

**Miembros titulares:**

1. Paola Cristina Véliz Vélez, Asesora II de la Primera Adjunta, como representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá.

(...)”.

**Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** a los/as integrantes, titulares y suplentes, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo con la presente Resolución, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N° 026-2023/DP-PAD, de fecha 13 de junio de 2023, que modificó el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 027-2021/DP-PAD.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
  
ALICIA ABANTO CABANILLAS  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO